

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 16-10-2012

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Sra. Catalina Bau A.

DIRECTOR/A HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CAUQUENES SERVICIO DE SALUD MAULE

1. REQUISITOS LEGALES

Titulo Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, en el sector público o privado.

Fuente: Artículo N° 2, del DFL N° 18 de 18 de Julio de 2008 del Ministerio de Salud

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, alineándose con las directrices entregadas por el Ministerio de Salud y la reforma de la salud.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para para incorporar variables del entorno en su gestión generando coordinaciones estratégicas que signifiquen el desarrollo del Hospital San Juan de Dios de Cauquenes, impactando positivamente en la comunidad y anticipándose a escenarios complejos.

Se valorará poseer de experiencia en cargos de dirección o jefatura de a lo menos 2 años.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad para trabajar de manera coordinada y complementaria con la atención primaria municipal, asumiendo los desafíos de la red, estableciendo interacciones claras, efectivas y oportunas con los clientes internos y actores de la red asistencial.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar, prevenir, contener, enfrentar y resolver situaciones de crisis y contingencias, relacionadas con la actividad clínica y administrativa, propias de un establecimiento de salud pública, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, que aseguren la continuidad del servicio con estándares acordes al modelo de gestión establecido para el Hospital San Juan de Dios de Cauquenes. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para afrontar, de ser necesario, estas situaciones críticas.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para transmitir y movilizar una visión compartida con los funcionarios de su establecimiento, en pro a la modernización del Hospital, para constituir y mantener un equipo cohesionado con alto nivel profesional, integrador y con visión sistémica.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados. Capacidad de adaptarse a las condiciones que se generen a partir de la aplicación del modelo de hospital concesionado.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia, en materias de gestión y administración en organizaciones y/o establecimientos de salud público o privado y/o redes asistenciales, en un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud del Maule
Dependencia	Director del Servicio de Salud del Maule
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Cauquenes

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a del Hospital de Cauquenes le corresponde dirigir la gestión técnico-asistencial y administrativa del establecimiento, con eficiencia, procurando la entrega de un servicio de salud integral, oportuno y de calidad para sus beneficiarios, con un adecuado funcionamiento de las áreas de su dependencia, en coordinación con los otros establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud del Maule.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Hospital de Cauquenes le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirigir el Hospital hacia el cumplimiento de los objetivos sanitarios, modernización de las redes asistenciales, plan de salud y modelo de atención, conforme con el marco normativo vigente.
2. Dirigir y gestionar el proceso de articulación de la Red de Salud

y la planificación de ésta, conforme a los objetivos sanitarios definidos para su establecimiento.

3. Desarrollar un proceso asistencial integral, con altos niveles de eficiencia y calidad, que responda a las necesidades de salud de la población beneficiaria.
4. Velar por la administración de recursos financieros y humanos, de infraestructura y equipamiento, cumpliendo con las metas del establecimiento y las definidas en la Red Asistencial.
5. Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad y la Red Asistencial pública y privada, para lograr establecer instancias de colaboración e integración para dar respuesta a la demanda de la población.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Director/a del establecimiento, deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Implementar planes y programas para alcanzar y mantener la acreditación institucional, contenida en la reforma de salud con énfasis en los aspectos de seguridad y calidad de la población beneficiaria.
2. Generar estrategias en el ámbito de la gestión administrativa y médica que fortalezcan los objetivos y metas del Hospital de Cauquenes, potenciando el proceso de normalización, con foco en la implementación del nuevo hospital proyectado para el 2014.
3. Diseñar y ejecutar estrategias para liderar el equipo directivo comprometido con la transformación de la gestión hospitalaria, en función de los nuevos lineamientos impulsados por el Ministerio de Salud.
4. Elaborar e implementar estrategias con el fin de consolidar el carácter de mediana complejidad del establecimiento y como Hospital Base de la provincia de Cauquenes, posibilitando el desarrollo del modelo de atención biosicosocial y la estrategia de "hospital amigo".
5. Generar e implementar estrategias que permitan atraer y retener médicos especialistas y otros profesionales del área de la gestión asistencial, a fin de mejorar la capacidad resolutoria del establecimiento.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La región del Maule, desde un punto de vista político-administrativo, está conformada por 4 provincias: Curicó, Talca, Linares y Cauquenes, cada una de ellas se subdivide en un número variable de comunas. En total en la región del Maule existen 30 comunas. Su población en el año 2010 es de 1.007.831 personas, el 79% de ellas es beneficiaria del Fondo Nacional de Salud.

La Red Asistencial del Servicio de Salud del Maule consta de 30 Comunas con 30 Departamentos de Salud y 13 Hospitales, 3 que a contar del 1 de Febrero pasaron a ser autogestionados por el sólo mandato de la ley, 3 de mediana complejidad, 2 en tránsito a mediana complejidad y 5 de familia y comunidad.

La población estimada para el año 2010 de la provincia de Cauquenes es de 60.096 y población beneficiaria estimada es de 46.960; ésta concentra el 6% de la población beneficiaria de la Región. La provincia cuenta con un hospital de mediana complejidad y un hospital de baja complejidad, ubicado en la comuna de Chanco.

Por su parte la Red Asistencial de la Comuna de Cauquenes, comprende dos consultorios urbanos, 11 Postas de Salud Rural y 1 SAPU.

El Hospital de Chanco y los Departamentos de Salud de las tres comunas de la provincia derivan sus pacientes al Hospital San Juan de Dios de Cauquenes, por ser el Hospital Base de la Provincia. Las urgencias, en primera instancia, son atendidas en los servicios de atención primaria de urgencia (SAPU), si el paciente presenta una patología que necesite mayor atención son enviados al Servicio de Urgencia del Hospital de Cauquenes, quienes a su vez derivan al Hospital Regional de Talca si la situación del paciente es crítica.

El Hospital de Cauquenes, actualmente cuenta con 119 camas, que funcionan en un establecimiento de construcción acelerada y en dependencias del consultorio adosado habilitadas para estos fines. Además, cuenta con 2 pabellones de cirugía mayor.

El/la Directora/a del Hospital de Cauquenes, enfrentará durante el ejercicio de su labor los siguientes desafíos:

En relación al crecimiento y desarrollo de la gestión clínica, le corresponderá potenciar las especialidades de oftalmología y cirugía digestiva de mediana complejidad como polos de desarrollo, asegurado una atención clínica especializada que descongestione a su red asistencial.

Además, considera liderar el proceso de normalización del establecimiento, lo que considera tener un rol activo en la definición de los estudios preinversionales y diseño del proyecto de construcción del nuevo hospital, para poner a disposición de la comunidad un establecimiento que se ajuste a las demandas de atención y polos de desarrollo.

Cabe señalar que junto al Director/a Hospital de Cauquenes, los siguientes cargos del Servicio de Salud Maule se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud
- Director/a Hospital de Talca
- Director/a Hospital de Curicó
- Director/a Hospital de Linares
- Director/a Hospital de Constitución
- Director/a Hospital de Parral
- Subdirector/a Administrativo Hospital de Curicó
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital de Talca
- Subdirector/a Médico Hospital de Talca
- Subdirector/a Médico Hospital de Curicó
- Subdirector/a Médico Hospital de Linares

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los principales bienes y servicios entregados por el Hospital de Cauquenes son:

Actividad	Año 2009	Año 2010	Año 2011
Consultas de Emergencias	37.074	45.399	42.482
Consultas de Especialidades	15.533	17.528	17.758
Consultas de Atención Primaria	7.078	5.067	5.656
Partos Normales	657	637	576
Partos Cesáreas	248	248	301
Exámenes de Imagenología	16.731	16.487	17.814
Exámenes de laboratorio	265.564	135.576	168.043
Intervenciones Quirúrgicas Mayores	1.020	867	1.251
Intervenciones Quirúrgicas Menores	2.181	2.757	3.946

Fuente: Estadística Servicio de Salud del Maule, 2012

EQUIPO DE TRABAJO

Los cargos que están directamente relacionados con el Director/a de Hospital son:

Subdirector/a Administrativo/a: Cumple las funciones de asesorar y colaborar con el/la Director/a en la gestión administrativa del establecimiento en asuntos relativos a organizar, supervisar y evaluar la gestión de los departamentos de su dependencia; realizar la gestión financiera de acuerdo a las necesidades del establecimiento; la gestión de recursos humanos; establece un sistema de planificación que le asegure la provisión de los insumos y medicamentos necesarios para otorgar las prestaciones de salud, entre otros.

Subdirector/a Médico: Asesora técnicamente al Director/a, define y propone a la dirección las prioridades en las acciones de salud, planifica la producción asistencial de acuerdo a las horas disponibles, coordina, supervisa y controla los servicios clínicos, controla y evalúa el cumplimiento de las metas y objetivos programáticos aprobados por la dirección.

Subdirector de Operaciones: Asesora y colabora con el/la Director/a, en la gestión de las actividades de carácter industrial, de servicios generales, mantenimiento y seguridad necesarios para las actividades del Establecimiento.

Contraloría Médica: Visa las licencias médicas que correspondan a su nivel según la reglamentación y derivación a COMPIN en caso que concierna.

CLIENTES INTERNOS

El/la Directora/a del Director/a del Hospital de Cauquenes se relaciona con toda la dotación del establecimiento y preferentemente se vincula con:

- Los/as Subdirectores/as del establecimiento en sus áreas de competencia correspondientes a gestión médica, del cuidado, financiera – presupuestaria, de recursos humanos, de operaciones y apoyo clínico.
- Dirección del Servicio de Salud Maule y sus subdirecciones a través de estructuras formales e informales. Interactúa en relación al cumplimiento de los objetivos sanitarios y ejecución de los planes y programas de salud, con la
- Directivos de los Hospital de la Red: Se relaciona con los, para la coordinación de las acciones de salud, para la población beneficiaria.

Además, deberá relacionarse y participar con los diferentes comités de trabajo existentes al interior del establecimiento y que requieran su participación o asesoramiento en orden a las temáticas que dichos comités abordan.

**CLIENTES
EXTERNOS**

El Director/a del Hospital San Juan de Dios de Cauquenes en el marco del cumplimiento de sus objetivos estratégicos deberá relacionarse con:

- **Población usuaria como su principal cliente:** detectando las necesidades asistenciales de la población y proponiendo medidas de impacto en la resolución de sus problemas detectados.
- **Pares de los otros establecimientos.** desde la perspectiva técnica, debe interactuar al interior de la red, desarrollando actividades de colaboración, coordinación y control.
- **Establecimientos asistenciales de la Red Asistencial:**
 - Coordinación de resolución de los problemas de salud
 - Favorecer la continuidad y oportunidad asistencial.
 - Relacionarse con los diversos actores de la red local, regional y nacional.
 - Coordinar con los centros de referencias regionales y nacionales la atención de los pacientes
 - Garantizar el cumplimiento de todas las patologías GES y no GES.
 - Derivación oportuna de los pacientes con garantías legales y que no puedan ser resueltas en el establecimiento.
- **Establecimientos privados de la Red Asistencial:** Participar en la resolución de requerimientos diagnósticos o terapéuticos de beneficiarios del sistema público en establecimientos privados.
- **El Fondo Nacional de Salud (FONASA),** para el adecuado financiamiento de prestaciones sanitarias valoradas y Garantías Explícitas en Salud (GES).

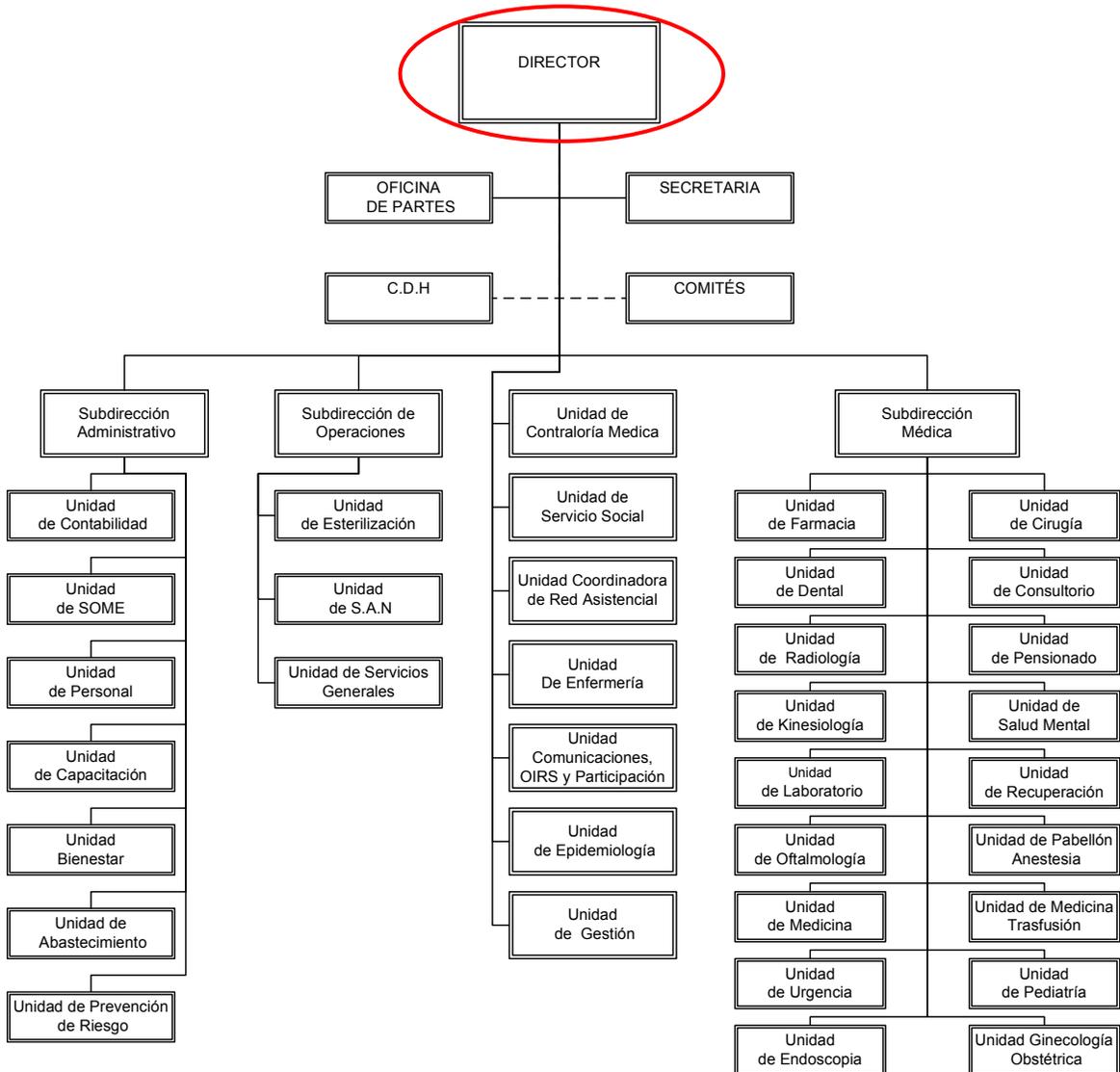
Además construye alianzas en beneficio del hospital con otros establecimientos, con autoridades de gobierno, municipalidades, empresas privadas, fuerzas de orden público, organizaciones comunitarias, medios de comunicación e instituciones de educación superior, entre otras entidades locales.

**DIMENSIONES
DEL CARGO**

Nº Personas que dependen del cargo	307
Dotación total del hospital	307
Dotación honorarios	6
Presupuesto que administra	\$ 3.942.648.00
Presupuesto del Servicio año 2012	\$ 143.444.641.000

Fuente: Servicio de Salud Maule – DIPRES 2012

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 6° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **80%**. Incluye la asignación de zona. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.735.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 80%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Todos los meses	\$1.846.320.-	\$1.477.056.-	\$3.323.376.-	\$2.747.250.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$2.747.000.-
No Funcionario**	Todos los meses	\$1.837.090.-	\$1.469.672.-	\$3.306.762.-	\$2.734.788.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$2.735.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año siguiente de gestión.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores/as de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).